

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita, Diputada Mónica Fernández César, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 Apartado A numeral 1 y D inciso K de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 99 fracción II; y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Pleno del Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO Y A LAS INSTITUCIONES VINCULADAS A INFORMAR A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS EN COORDINACIÓN CON LA FUNDACIÓN DE CÁNCER DE MAMA " FUCAM" DE FEBRERO DE 2020 A SEPTIEMBRE 2023**, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

UNO. La Fundación de Cáncer de Mama, por sus siglas FUCAM A.C. es una institución privada sin fines de lucro, con una estrategia integral que inicia con programas de educación y promoción sobre la detección oportuna, diagnóstico y tratamiento médico quirúrgico del cáncer de mama, hasta la reconstrucción mamaria; en dichos programas y tratamientos incluyen el apoyo psicológico y/o tanatológico.

DOS. Fue fundada desde el año 2000 por el **Dr. Fernando Guisa Hohenstein**; y se han logrado desarrollar estrategias de educación y promoción para la detención oportuna para el diagnóstico de precisión y tratamientos quirúrgicos.

TRES. Después de 21 años de trabajo; han fomentado la capacitación de especialistas en radiología mamaria, tratamiento médico e investigaciones de rehabilitaciones integrales.

CUATRO. Desde el 2005 a la fecha FUCAM, han atendido a mujeres con diagnósticos complejos de cáncer; logrando establecer programas de detención oportuna a las comunidades más vulnerables, enriqueciéndolos con sus programas de pesquisa; que se implementaron con las Unidades Móviles y el conocido Tren de la Salud.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO Y A LAS INSTITUCIONES VINCULADAS A INFORMAR A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL NUMERO DE PERSONAS ATENDIDAS EN COORDINACIÓN CON LA FUNDACIÓN DE CÁNCER DE MAMA "FUCAM" DE FEBRERO DE 2020 A SEPTIEMBRE 2023

CINCO. Actualmente cuentan con el servicio de atención a Patologías benignas de mama; cuentan con una unidad hospitalaria de alta especialidad en la Ciudad de México y con centros de detección en el estado de Oaxaca y Morelos; y un consultorio de detección en Chiapas. Poseen 3 unidades móviles y un Vagón en El Tren de la Salud, para brindar cobertura de diagnóstico temprana en distintas regiones del país; a través de campañas de mastografías de detección oportuna.¹

SEIS. Buscando promover la importancia temprana de explorarse, tratarse, atenderse ofreciendo exámenes de detección, monitoreo del cáncer de mama, mamografía, densitometría, cirugía, quimioterapia, radioterapia, terapia hormonal y cirugía mamaria reconstructiva y otras afecciones mamarias.

Recordemos el cáncer de mama, es el segundo cáncer más común en el mundo entre todas las mujeres, el 75 por ciento se puede diagnosticar en etapas tempranas con los estudios correctos y el diagnóstico a tiempo. Esto mejora la tasa de supervivencia.²

SIETE. Por otro lado, el FUCAM, formalizo con el Gobierno Federal, a través del antes llamado Seguro Popular; un convenio en beneficio para la mujer con cáncer de mama; otorgándoles el 100% en sus tratamientos y continuidad de la enfermedad. En el año 2018 en la Fundación se atendieron 1,200 casos nuevos al año y el 25% de todos los casos de cáncer de mama a través del concepto del Seguro Popular, teniendo como resultado 75,898 consultas médicas, 56,737 mastografías realizadas y al mismo tiempo 24,845 ultrasonidos, tratamientos completos.³



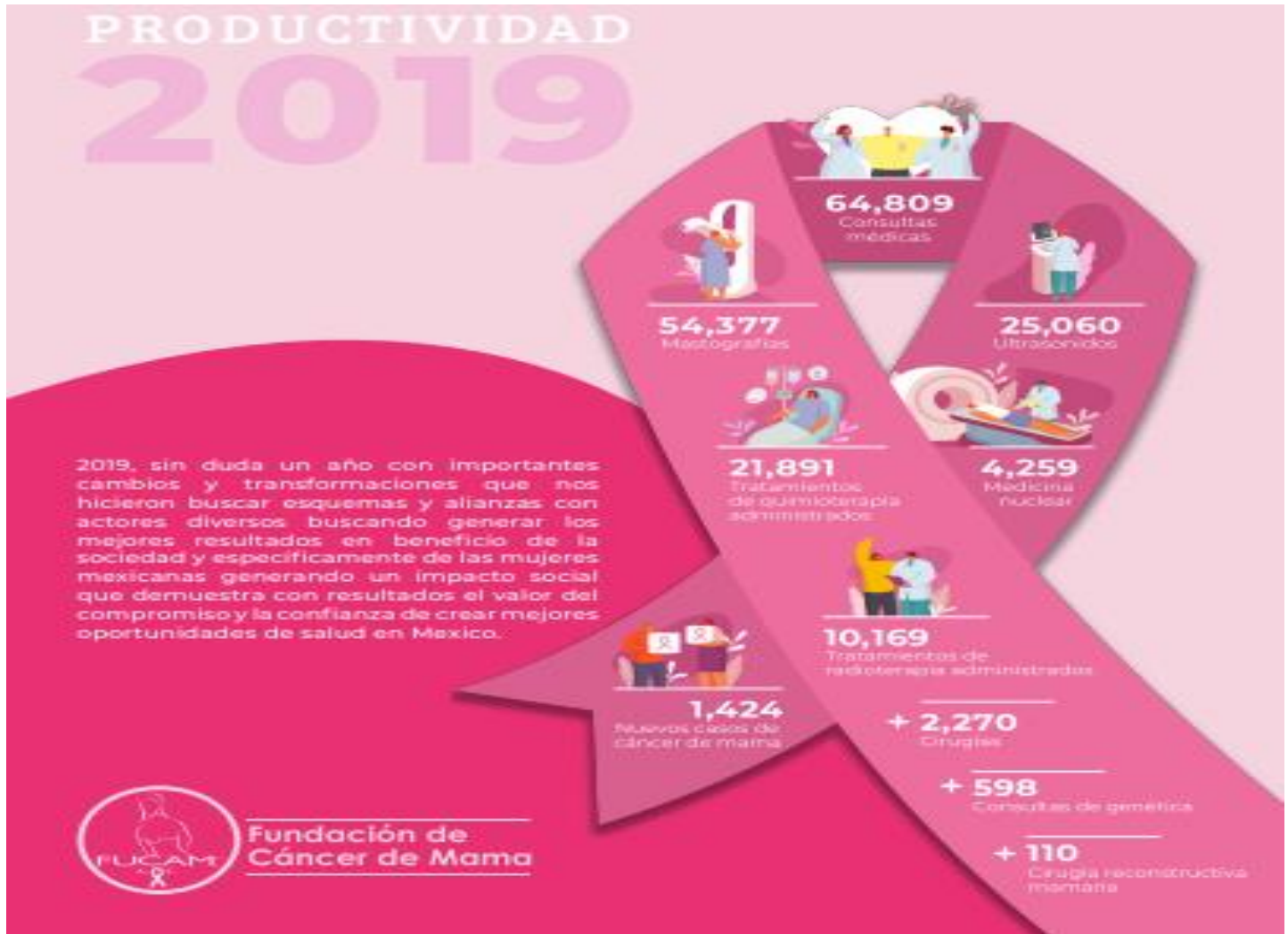
Fuente: Informe Anual FUCAM 2018

¹ <https://www.fucam.org.mx/index.php/fucam/quienes-somos>

² [https://www.harmonimd.com/case-study/hospital-fucam-ciudad-mexico/#:~:text=La%20Fundaci%C3%B3n%20de%20C%C3%A1ncer%20de%20Mama%20\(FUCAM\)%20ofrece%20ex%C3%A1menes%20de,mama%20y%20otras%20afecciones%20mamarias](https://www.harmonimd.com/case-study/hospital-fucam-ciudad-mexico/#:~:text=La%20Fundaci%C3%B3n%20de%20C%C3%A1ncer%20de%20Mama%20(FUCAM)%20ofrece%20ex%C3%A1menes%20de,mama%20y%20otras%20afecciones%20mamarias)

³ https://www.fucam.org.mx/images/05informe-anual/INFORME_ANUAL_FUCAM_2018.pdf

OCHO. Según los registros ⁴ al 2019 hubieron en alianza con el sector público; 54,377 mastografías; 64, 809 consultas médicas; 25, 060 ultrasonidos; 21, 891 tratamientos de quimioterapias administrados, así como 10, 169 radioterapias; 2,270 cirugías; 110 cirugías reconstructivas mamarias y 598 consultas de genética; todo esto a través del **CONVENIO** con el Gobierno Federal.



Fuente: Informe Anual de FUCAM 2019

⁴ https://fucam.org.mx/images/05informe-anual/INFORME_ANUAL_FUCAM_2019.pdf

NUEVE. También se realizaron campañas de mastografías en sus cuatro Unidades Móviles; invirtiendo un total de recursos de \$ 6, 579, 309.08 dando como resultado 12,640 mastografías. En el programa del Tren de la SALUD; se realizaron 9,215 mastografías con una inversión de \$ 4,295,071.00 en 18 estados de la República Mexicana en sus 55 localidades incluyendo comunidades indígenas. En el Tren de la SALUD se detectaron 150 casos sospechosos y se dieron seguimiento en sus clínicas locales o se intervinieron en la unidad hospitalaria FUCAM en la Ciudad de México.

DIEZ. Además, en relación a los resultados económicos donativos el apoyo a pacientes tuvo un total de \$7,031,850.77 y en especie \$6,551,789.77; en cuidados paliativos \$1,643,715.84 en efectivo y \$226,728.84 en especie; equipo médico \$1,043,819.00 en efectivo \$151,170.00 en especie y en unidades móviles \$5,823,309.08 en efectivo \$7,560,003.00 en especie.⁵

2019		
OBJETIVO	EFFECTIVO	ESPECIE
Apoyo a pacientes	\$7,031,850.77	\$6,551,789.77
Capacitación Medica	\$1,994,573.12	
Cirugías	\$4,062,938.03	
Cuidados Paliativos	\$1,643,715.84	\$226,728.84
Equipo Médico	\$1,043,819.00	\$151,170.00
FUCAM Oaxaca	\$1,119,471.00	
Tren de la Salud	\$4,295,071.00	
Unidades Móviles	\$5,823,309.08	\$756,000300
TOTAL GENERAL	\$27,014,747.84	\$7,685,688.61

Fuente: Informe anual FUCAM 2019

⁵ https://fucam.org.mx/images/05informe-anual/INFORME_ANUAL_FUCAM_2019.pdf

ONCE. Por otro lado, un periódico reconocido en la Ciudad de México, comunico sobre la finalización del convenio del Seguro Popular a través con el FUCAM y el Gobierno Federal; con la creación del INSABI, el Subsecretario Hugo López Gatell; informo que por falta de eficiencia y transparencia del FUCAM, se daba su inminente cierre. Incluso aun con el cierre del convenio; la Fundación no dejó de operar y mostro su transparencia de los recursos Públicos donados por el Gobierno Federal.

DOCE. Según la fuente los sistemas estatales como en el estado de Hidalgo, Estado de México y Chiapas, quisieron seguir en convenio con el FUCAM, pero el INSABI, los ato de manos y ahora son las Alcaldías quienes se acercan para el respaldo de la Fundación. Y es que en México no existe un sector con el mismo nivel que nos ofrece la FUCAM, aunque el costo del tratamiento es de \$ 400, 000 mil pesos por paciente en el sector público hacienden hasta en un \$1, 000,000 y medio. El Seguro Popular; pagaba medicamentos, cirugías y radioterapias y la Fundación cubría más allá.

Con los mismos datos los diagnósticos no se redujeron con todo y pandemia en el 2020, FUCAM; recibió 1, 120 casos de los cuales el 30% no continuo con su tratamiento por los costos y por la falta de economía para poder cubrir el tratamiento completo. La fundación tiene como meta de llegar siempre al diagnóstico en un plazo de 15 días un Mes; no obstante, en el sector público pueden pasar de 8 meses a 14 meses.⁶

TRECE. Cabe recordar que el pasado 1 de enero de 2020, terminó el convenio entre el FUCAM y el gobierno federal, a través del cual la fundación recibía recursos vía el Seguro Popular de alrededor de 7 mil millones de pesos para otorgar medicamentos y tratamientos a mujeres con cáncer; con ello, la fundación informó que solo dará servicio a tratamientos ya iniciados antes del 2020.⁷

⁶ <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/Como-Fucam-cambio-de-modelo-para-sostenerse-20211020-0021.html>

⁷ <https://www.prensalanoticia.com/nacional/por-llegada-del-insabi-fundacion-cancer-de-mama-dejara-de-ofrecer-servicio-gratuito/>

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Que las y los Diputados del Congreso de la Ciudad de México, tenemos como obligaciones velar por el bienestar de las y los mexicanos en materia de salud, porque las mujeres tienen el derecho a vivir y a tener un acceso libre, gratuito y de calidad en cuestión de prevención; diagnóstico y tratamientos contra el cáncer de mama, así como apoyo psicológico y principalmente a las mujeres que no cuenta con Seguridad Social, teniendo menos posibilidad de cubrir los altos costos del tratamiento y medicamento contra el cáncer.

SEGUNDO Que, de conformidad al artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social, la Ley definirá un sistema de salud para el bienestar.

TERCERO. Que, de acuerdo al artículo 25, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948, toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud.

CUARTO. Que, según lo estipulado en la Constitución Política de la Ciudad de México:

Apartado D

Numeral 2. *Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Incluyendo medidas de prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas.*

Numeral 3. *Las autoridades de la Ciudad de México asegurarán...*

f) La prestación de los servicios locales de salud pública

QUINTO. Que, conforme a los artículos 11; 18; 77 bis 5, inciso A), fracción XII, inciso B), fracción VII; de la Ley General de Salud:

La concertación de acciones entre la Secretaría de Salud y los integrantes de los sectores social y privado, se realizará mediante convenios y contratos. La Secretaría de Salud propondrá la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas para la participación de éstos en la prestación de los servicios de salubridad general.

Artículo 77 bis 5.

La competencia entre la Federación y las entidades federativas en la ejecución de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, para las personas sin seguridad social quedará distribuida conforme a lo siguiente:

A) Corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud:

I. A XI. ...

XII. Establecer la forma y términos de los convenios que suscriban las entidades federativas, entre sí y con las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud con la finalidad de optimizar la utilización de sus instalaciones y compartir la prestación de servicios;

XIII. A XVII. ...

B) Corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales:

I. A VI. ...

VII. Adoptar esquemas de operación que mejoren la atención, modernicen la administración de servicios y registros clínicos; para tal efecto podrán celebrar convenios entre sí y con instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud con la finalidad de optimizar la utilización de sus instalaciones y compartir la prestación de servicios, en términos de las disposiciones y lineamientos aplicables;

VIII. A X. ...

SEXTO. Que, en conformidad con lo establecido por los artículos 12, fracción VII y XXIX; 19, fracción I, inciso e y z; de la Ley De Salud de la Ciudad De México; **las personas usuarias de los servicios de salud tienen derecho al acceso libre y gratuito a los servicios de salud y una atención integral de cáncer de mama.**

Siendo atribución del Gobierno planear, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de atención médica para la mujer; prevención, detección y atención del cáncer de mama. Además, en la Ciudad se garantizarán los servicios de salud a mujeres con cáncer de mama.

SEPTIMO. Que, en relación a los artículos 3, fracción I, II, III, VII, VIII, IX; 5; 8, fracción IV, V, VII; 10; 12 fracción I, II, III, IV, V, VI; 15, fracción I, II, III y IV; 32; de la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal:

La atención integral del cáncer de mama en el Distrito Federal tiene como objetivo disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad por cáncer de mama en la población femenina de la Ciudad de México; coadyuvar en la detección oportuna, brindar atención a mujeres sin seguridad social, que requieren de estudios complementarios; brindar acompañamiento psicológico a las mujeres con estudios médicos que indiquen sospecha, alta sospecha o confirmación de cáncer de mama; otorgar atención médica y rehabilitación integral a mujeres con diagnóstico sospechoso, altamente sospechoso y confirmado de cáncer de mama y brindar atención médica referente a la reconstrucción mamaria.

Seguidamente, el artículo 5, de la misma Ley afirma que, la prestación de servicios de atención médica que ofrezca el Gobierno del Distrito Federal para la atención integral del cáncer de mama, así como la verificación y evaluación de los mismos, se realizará atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Distrito Federal, la Ley que establece el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral.

OCHO. Que no se conoce el nivel de atención por parte del Gobierno de la Ciudad, en alianza con el FUCAM, de febrero de 2020 a la fecha, a las y los habitantes de la CDMX.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – SE EXHORTA RESPECTUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO Y A LAS INSTITUCIONES VINCULADAS A INFORMAR A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL NUMERO DE PERSONAS ATENDIDAS EN COORDINACIÓN CON LA FUNDACIÓN DE CÁNCER DE MAMA "FUCAM" DE FEBRERO DE 2020 A SEPTIEMBRE 2023

Ciudad de México, a los 24 días de Octubre de 2023.

ATENTAMENTE

Dip. Mónica Fernández

DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

